

G A _ P

Gómez-Acebo & Pombo



Análisis Normativo Agroalimentario

José Luis Palma Fernández

Of counsel de Gómez-Acebo & Pombo Abogados

2023 Mayo

Principales normas en tramitación

Ganadería

Proyecto de Real Decreto por el que se dictan disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea relativa a la alimentación de animales de granja con determinados piensos de origen animal. Audiencia pública.

La normativa europea en materia de prevención de determinadas enfermedades en los animales prohíbe alimentar a los animales en general con proteínas procedentes de animales, salvo excepciones.

Dichas excepciones han sido modificadas varias ocasiones sobre la base de dictámenes científicos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.

A raíz de la última modificación, se han eliminado algunas prohibiciones, autorizándose, entre otros, el uso de proteínas animales transformadas de origen porcino en los piensos para aves de corral y de proteínas animales transformadas procedentes de aves de corral en la alimentación de porcinos.

Algunos de estos estrictos requisitos pueden ser objeto de excepciones previa autorización por parte de la autoridad de control de los Estados miembros. Este real decreto establece las

excepciones de aplicación en España y las condiciones específicas para su autorización previa.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 19 de mayo de 2023¹.

Organizaciones Interprofesionales

Proyecto de Orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del huevo y sus productos, INPROVO, al conjunto del sector. Audiencia e información pública.

La Organización Interprofesional del Huevo y sus Productos (INPROVO) fue reconocida como organización interprofesional agroalimentaria del huevo y sus productos por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 38/1994, INPROVO ha propuesto la extensión de normas al conjunto del sector del huevo y sus productos, con aportación económica obligatoria durante las campañas 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 18 de mayo de 2023².

¹ Enlace al proyecto.

² Enlace al proyecto.

Unión Europea

Importaciones de productos ecológicos: países no pertenecientes a la UE y organismos de control reconocidos.

Dentro del ámbito de la Unión Europea, únicamente se importan productos ecológicos que proceden de una lista aprobada de países no pertenecientes a la Unión Europea, reconocidos

en virtud del artículo 33, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo.

El objetivo de la presente modificación es actualizar dicho listado de países, así como el listado de autoridades competentes de certificación de productos ecológicos.

El plazo para presentar alegaciones finalizó el **28 de abril de 2023**³.

Jurisprudencia

Sentencia número 83/2023, del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 26 de enero de 2023. Recurso número 164/2021.

Antecedentes

Esta sentencia trae causa del recurso interpuesto por la Asociación Nacional para la Salud Animal (ASEMAZ-ASA) contra el Real Decreto 867/2020⁴ (en adelante, el “Real Decreto”), que desarrolla la Ley 8/2003⁵.

La parte actora solicita la nulidad de pleno derecho de las siguientes disposiciones del Real Decreto:

a) Artículo 1-1º y 1-2º del Real Decreto, por el que se establece que la “autorización, inscripción,

comercialización y uso” de los productos zoonosanitarios se regirá por la nueva normativa; delimitación objetiva que se complementa en el párrafo segundo con una serie de excepciones.

b) Disposición Adicional Primera, que contiene una norma de derecho intertemporal en relación con la aplicación de la nueva normativa.

La recurrente considera que dichos preceptos legales vulneran lo dispuesto en el artículo 3-18º y 65 de la Ley 8/2003 en cuanto se hace referencia a los productos para la higiene, cuidado y manejo de los materiales y material de utillaje zoonosanitarios.

c) Artículo 23, que regula la comercialización de estos productos zoonosanitarios.

³ Enlace a la consulta.

⁴ Real Decreto 867/2020, de 29 de septiembre, por el que se regulan los productos zoonosanitarios de reactivos de diagnóstico de uso veterinario, los sistemas de control de parámetros fisiológicos en animales y los productos destinados al mantenimiento del material reproductivo animal.

⁵ Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Solicita que se declare respecto de dicho artículo que solo los establecimientos comerciales detallistas podrán comercializar los productos zoonosanitarios.

En último término, y sin aducirse en el petitum de la demanda su nulidad, se alega en la misma la vulneración del artículo 9-3º de la Constitución en cuanto el contenido del artículo 18-1º del Real Decreto 867/2020 está propiciado por la información facilitada por la mercantil Veterindustria en unas alegaciones formuladas en el procedimiento de aprobación de la norma y que la recurrente considera que se realizaron fuera de plazo.

Decisión del Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo (en adelante, “TS”) empieza por delimitar y examinar la materia regulada por el Real Decreto 867/2020. Identifica que el eje central del debate gira en torno al concepto de “productos zoonosanitarios”.

El artículo 3-18º incluye entre los productos zoonosanitarios los medicamentos zoonosanitarios, los biocidas de uso veterinario y “Los restantes productos zoonosanitarios”, a los que la Ley 8/2003 se refiere como “Otros Productos Zoonosanitarios” (en adelante, “OPZ”).

No obstante, la Ley 8/2003 no hace no define ni delimita qué debe considerarse OPZ, obligando al intérprete a determinarlo en cada caso.

El TS declara que la materia regulada en el Real Decreto 867/2020 se excede manifiestamente de la habilitación reglamentaria al ampliar el ámbito objetivo contenido en el artículo 65, en cuanto prevé que quedan sujetos a la declaración responsable, no ya la regla general de todos los OPZ, sino solo los sistemas de control de parámetros fisiológicos en animales y los productos destinados al mantenimiento del material productivo animal, sin que se

haya constatado que de todos los eventuales OPZ conforme a la definición legal del artículo 3-18º solo puedan considerarse como tales esos dos, afirmación que ni se justifica ni el Legislador ha delimitado con ese grado de concreción. A sensu contrario, el régimen del Real Decreto 867/2020 cierra las puertas a que puedan existir OPZ diferentes de los reseñados, los cuales se someten a la regla residual recogida en el artículo 1-2º de que son de libre comercio, en abierta contradicción con las previsiones legales.

Prosigue el TS abordando la polémica sobre la inclusión o no en el régimen del RD de los biocidas de uso veterinario, material y utillaje sanitario, a los que ninguna mención se hace en el mismo y que, a juicio de la parte recurrente, debiera haberse incluido en la regulación, de donde se justifica la nulidad suplicada. En relación con los biocidas, considera el Tribunal que no se suscita cuestión porque la propia Ley 8/2003 los excluye del concepto legal de OPZ, debiendo regirse por su propia normativa, de manera que no se vulnera el Real Decreto 867/2020. Por otro lado, sobre la omisión del material y utillaje de uso zoonosanitario, concluye que no es sino una consecuencia de lo que se ha expuesto de reducir el Real Decreto 867/2020 los OPZ a los mencionados de manera expresa y excluyente en el artículo primero.

Finalmente, por lo que concierne al material sanitario, como no existe precepto legal alguno —tan siquiera reglamentario, aunque no vinculase— que autorice que los productos sanitarios de uso humano puedan comercializarse libremente cuando se pretenda su utilización en la sanidad animal, difícilmente podría el desarrollo reglamentario autorizar o no su régimen de comercialización al margen del previsto con carácter general para dichos medicamentos. Añade el TS que, en puridad de principios, tales productos sanitarios, en la medida que tengan un “uso específico en el ámbito ganadero”,

entran en la definición de productos zoonutrientes, de conformidad con la definición legal y, en esa definición en la categoría de OPZ que, conforme a lo establecido en el artículo 65 deben quedar sujetos, en cuanto a su comercialización, a la declaración responsable.

Conclusión

El TS estima en parte el recurso al declarar nulos el artículo 1, párrafo primero; el artículo 1, párrafo segundo, primera frase del segundo párrafo y la Disposición Adicional Primera.

En cuanto al examen de legalidad del resto de artículos a que se refiere la demanda, el Tribunal expone:

- a) Que la nulidad parcial del artículo primero salva los reproches de ilegalidad respecto del artículo 23.
- b) Que el artículo 18-1º fuera aprobado conforme al procedimiento y en momento oportuno, lo hace válido y legítimo, con independencia de la fuente de conocimiento que haya servido para su redacción y sin perjuicio, eso sí, de los criterios de legalidad del mismo que nunca se invocan ni concretan.

Principales normas publicadas

Legislación española

Real Decreto 208/2023, de 28 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección.

Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publican los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2022, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos.

Derecho de la Unión Europea

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/725 de la Comisión de 31 de marzo de 2023 por el que se modifican los anexos V, XIV y XV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, a Chile, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral y de carne fresca de aves de corral y aves de caza y de productos cárnicos de ungulados, aves de corral y aves de caza.

DOUE(L) n.º 94 de 03/04/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/731 de la Comisión de 3 de abril de 2023 relativo a un

programa plurianual coordinado de control de la Unión para 2024, 2025 y 2026 destinado a garantizar el respeto de los límites máximos de residuos de plaguicidas en los alimentos de origen vegetal y animal o sobre los mismos, así como a evaluar el grado de exposición de los consumidores a estos residuos, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/741.

DOUE(L) n.º 95 de 04/04/2023

Reglamento de Ejecución EU 2023 739 de la Comisión de 4 de abril de 2023 por el que se establece una medida de ayuda de emergencia para los sectores de los cereales y las semillas oleaginosas en Bulgaria, Polonia y Rumania

DOUE(L) n.º 96 de 05 04 2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/741 de la Comisión de 5 de abril de 2023 por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa oxamil con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 98 de 11/04/2023

Reglamento Delegado (UE) 2023/744 de la Comisión de 2 de febrero de 2023 que corrige el Reglamento Delegado (UE) 2022/1172 en lo que atañe a las disposiciones transitorias para facilitar la condicionalidad y los controles de la condicionalidad de determinados pagos por superficie en el marco de la política agrícola común.

DOUE(L) n.º 99 de 12/04/2023

Reglamento Delegado (UE) 2023/813 de la Comisión de 8 de febrero de 2023 que modifica el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a las asignaciones de los Estados miembros para pagos directos y al desglose anual por Estado miembro de la ayuda de la Unión para el desarrollo rural.

DOUE(L) n.º 102 de 17/04/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/816 de la Comisión de 5 de abril de 2023 por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/641, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2023) 2511].

DOUE(L) n.º 102 de 17/04/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/824 de la Comisión de 14 de abril de 2023 por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral, productos reproductivos de aves de corral y carne fresca de aves de corral y de aves de caza.

DOUE(L) n.º 103 de 18/04/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/834 de la Comisión de 18 de abril de 2023 sobre medidas excepcionales de apoyo al mercado en los sectores de los huevos y de la carne de aves de corral en Italia.

DOUE(L) n.º 105 de 20/04/2023

Reglamento Delegado (UE) 2023/842 de la Comisión de 17 de febrero de 2023 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas para la realización de controles oficiales a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos sobre bienestar de los animales en el transporte de animales por buques destinados al transporte de ganado.

DOUE(L) n.º 109 de 24/04/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/860 de la Comisión de 25 de abril de 2023 por el que se modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 en lo que respecta a la transparencia, la declaración de gestión, el organismo de coordinación, el organismo de certificación y determinadas disposiciones relativas al FEAGA y al Feader.

DOUE(L) n.º 111 de 26/04/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/859 de la Comisión de 25 de abril de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE)

2017/2470 en lo que se refiere a las especificaciones del nuevo alimento 2'- fucosil - lactosa (fuente microbiana) para autorizar su producción mediante una cepa derivada de *Corynebacterium glutamicum* ATCC 13032.

DOUE(L) n.º 111 de 26/04/2023

Reglamento Delegado (UE) 2023/858 de la Comisión de 23 de febrero de 2023 que modifica el Reglamento (UE) 2018/196 del Parlamento Europeo y del Consejo el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América.

DOUE(L) n.º 111 de 26/04/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/861 de la Comisión de 26 de abril de 2023, que modifica el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana.

DOUE(L) n.º 112 de 27/04/2023

Para cualquier duda, por favor, póngase en contacto con alguno de los siguientes letrados:

José Luis Palma Fernández

Tel.: (+34) 91 582 91 00
jlpalma@ga-p.com

Yago Fernández

Tel.: (+34) 91 582 91 00
yfernandez@ga-p.com

Pablo Armendáriz

Tel.: (+34) 91 582 91 00
parmendariz@ga-p.com

Amelia Suárez Picazo

Tel.: (+34) 91 582 91 00
asuarez@ga-p.com

Advertencia legal: Este boletín sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

© Gómez-Acebo & Pombo Abogados, 2023. Todos los derechos reservados.